

RESOLUCIÓN No. 020

(Del 17 de Marzo de 2022)

“Por medio de la cual se reglamenta el Festival Nacional Abierto en Bogotá, en las pruebas Sub 9, Sub 12, Sub 15, Open Mayores de 40 y la Copa Nacional Abierta Interligas e Interclubes en las categorías M9, M11, M13 a realizarse en Bogotá, del 9 al 10 de Abril del 2022”

**EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN
COLOMBIANA DE ESRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
ESTATUTARIAS Y**

CONSIDERANDO

- ✍ Que mediante la resolución No. 077 del 14 de Septiembre de 2021, por medio de la cual se expidió el calendario de competencias para la temporada 2021-2022.
- ✍ Que la Federación expidió la resolución 001 del 1 de Febrero del 2022 mediante la cual se estableció el manual de competencias.
- ✍ Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- ✍ Que la Liga de Bogotá solicitó organizar el Festival Nacional Abierto en Bogotá, en las pruebas Sub 9, Sub 12, Sub 15, Open Mayores de 40 a realizarse en Bogotá, del 9 al 10 de Abril del 2022.
- ✍ Que la Liga de Bogotá solicitó organizar la Copa Nacional Abierta Interligas e Interclubes en las categorías M9, M11, M13 a realizarse en Bogotá, del 9 al 10 de Abril del 2022.
- ✍ Que el Festival Nacional Abierto y la Copa Nacional Abierta Interligas e Interclubes hacen parte del calendario Nacional del 2022.

En mérito de lo expuesto,

Calle 45 # 66B-15 Piso 2– Bogotá

fcesgrimacol@gmail.com

Fijo + 57 3001176

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar cumplimiento la resolución No. 077 del 14 de Septiembre de 2021, por medio de la cual se expidió el calendario de competencias para la temporada 2021-2022.

ARTÍCULO 2. Dar cumplimiento a la resolución 001 del 1 de Febrero del 2022 por medio de la cual se establece el manual de competencias.

ARTÍCULO 3. Confirmar a la Liga de Bogotá quien solicitó organizar el Festival Nacional Abierto en Bogotá, en las pruebas Sub 9, Sub 12, Sub 15, Open Mayores de 40 a realizarse en Bogotá, del 9 al 10 de Abril del 2022.

ARTÍCULO 4. Confirmar a la Liga de Bogotá quien solicitó organizar la Copa Nacional Abierta Interligas e Interclubes en las categorías M9, M11, M13 a realizarse en Bogotá, del 9 al 10 de Abril del 2022.

ARTÍCULO 5. Todos los deportistas que participarán en la Copa Nacional Abierta deberán tener habilitada la licencia de la Federación temporada 2021-2022.

ARTÍCULO 6. Todos los entrenadores nacionales deberán tener habilitada la licencia de la Federación temporada 2021-2022 que por esta temporada no tendrá costo, solo con esta licencia se podrá acceder al escenario.

ARTÍCULO 7. Todos los Jueces nacionales deberán tener habilitada la licencia de la Federación temporada 2021-2022 que por esta temporada no tendrá costo, solo con esta licencia se podrá acceder al escenario.

ARTÍCULO 8. Todas las personas que asistan a este evento deben seguir los protocolos de bioseguridad establecidos.

REGLAS ESPECÍFICAS DE COVID-19:

- ✎ No se permite a los participantes salir de la competencia mientras este participando, si lo hacen se considera una violación de las reglas y será penalizado (exclusión del evento).

RECORDATORIO DE LAS MEDIDAS A REFORZAR

- ✎ Uso obligatorio de mascarillas en todo momento.
- ✎ Respeto de la distancia: 1,5 m (1,5 m es la distancia local que prevalece)
- ✎ Estrechar la mano tras el final del combate- prohibido, hay que aplicar el saludo con el arma.
- ✎ Estrechar la mano después de la finalización del torneo por equipos - prohibido, sólo se aplicará el saludo del capitán del equipo

Calle 45 # 66B-15 Piso 2– Bogotá

fcsgrimacol@gmail.com

Fijo + 57 3001176

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953

- ✘ Prohibición de gritar durante un combate
- ✘ La distancia de 1,5 m entre el entrenador y el esgrimista debe ser respetada en todo momento (1,5 m es la distancia local que prevalece)

RECORDATORIO EN EL ÁMBITO ESPECÍFICO DE LA ESRIMA

- ✘ Durante las poules no está permitido el acceso de los entrenadores a la zona de competición.
- ✘ Los deportistas y entrenadores que no sigan en competición deberán abandonar la zona de pistas.
- ✘ En la competencia por equipos solo está permitida la presencia en la pista de los tiradores del equipo, capitán de equipo y entrenador.

CONTROL DE ACCESOS

El control de accesos exigirá:

- ✘ Uso de mascarilla.
- ✘ Lavado de manos con gel hidroalcohólico.
- ✘ Desde la Federación Colombiana de Esgrima, se solicita a todas las personas involucradas en la competición: tiradores, /as, árbitros/as, entrenadores/as, directivos/as y personas del entorno de los tiradores, la máxima colaboración en el desarrollo de la competición. La actual situación requiere un ejercicio de responsabilidad por parte de todos, con el objetivo de realizar una competición ordenada, segura y atractiva, que sirva de ejemplo para todos aquellos que deseen continuar con la práctica deportiva, que tan necesaria se hace en estos días.

ARTÍCULO 9. La Federación Colombiana de Esgrima se permite informar que según el Decreto 1408 del 3 de Noviembre del 2021 “*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVIO - 19, y el mantenimiento del orden público*” emitido por el Ministerio del Interior, que en su artículo segundo indica que:

“Exigencia del Carné de Vacunación. Las entidades territoriales deberán adicionar a los protocolos de bioseguridad vigentes, la presentación obligatoria del carné de vacunación contra el Covid-19 o certificado digital de vacunación disponible en el link: mivacuna.sispro.gov.co, en el que se evidencie, como mínimo, el inicio del esquema de vacunación, como requisito de ingreso a: (i) eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva y, (ii) bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas, lugares de baile, conciertos, casinos, bingos y actividades de ocio, así como escenarios deportivos, parques de diversiones y temáticos, museos, y ferias. (...)”

ARTÍCULO 10. Podrán participar deportista de otros países inscribiéndose en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima

<https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/>

Párrafo: El costo de la inscripción será de treinta dólares que incluyen costos de licencia y arbitraje.

ARTÍCULO 11. En función de la cantidad de inscritos para el festival y/o la copa se podrán modificar los horarios de las pruebas individuales los cuales serán notificados 24 horas por medio de un comunicado federativo en caso de existir algún cambio, también pueden ajustarse los horarios durante la competencia en caso de ser requerido.

ARTICULO 12. Para el Festival Nacional Abierto podrán participar todos los clubes, ligas, semilleros de esgrima, escuelas de mi barrio, jornada escolar complementaria, talento y reserva, tecnificación, rendimiento deportivo, escuelas de formación municipal, programas de fomento escolar, etc.

ARTICULO 13. Para el Festival Nacional Abierto el valor de inscripción será de \$ 25.000 y podrán **PARTICIPAR EN TODAS LAS** actividades programadas y en UNA (1) categoría de la competencia de esgrima.

Los esgrimistas con licencia activa de la FCE temporada 2021-2022 pueden participar sin costo de inscripción.

El pago se realizará por medio del link a través de Baloto, Éxito, Efecty, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, PSE, etc:
<https://gateway2.tucompra.com.co/em/emaildepago.xhtml?link=Mzk1NDU=>

ARTICULO 14. Para el Festival Nacional Abierto las Inscripciones se deben realizar en el siguiente enlace en: <https://forms.gle/3NPpJxbHAkez5RZ77>
Hasta el día viernes 8 de Abril del año en curso a las 18:00 horas.

ARTICULO 15. Para el Festival Nacional Abierto se realizarán las pruebas: Sub 9, Sub 12, Sub 15, Open Mayores de 40 las cuales no son categorías oficiales y no son puntuables del ranking federativo así:

- ✎ Sub 9 (año de nacimiento 2013, 2014, 2015)
- ✎ Sub 12 (año de nacimiento 2010, 2011, 2012)
- ✎ Sub 15 (año de nacimiento 2007, 2008, 2009)
- ✎ Open 40 (año de nacimiento 1981 o antes)

ARTICULO 16. Para el Festival Nacional Abierto se debe presentar soporte de pago al directorio técnico antes de iniciar cada prueba. Si desea realizar un pago general por varias inscripciones o realizar el pago por medios electrónicos por favor comuníquese con la Federación al 300 11 76 de lunes a viernes de 8 am a 5pm.

ARTICULO 17. Para el Festival Nacional Abierto se podrá participar con peto de esgrima, protector de axila y se permite el uso de pantalón de sudadera si no se tiene el pantalón de esgrima. La federación facilitara un **MATERIAL LIMITADO** en caso necesario peto, protector de axila, arma, cable y careta (EN LAS PISTAS)

ARTICULO 18. Para el Festival Nacional Abierto todos los participantes deberán tener su póliza todo riesgo.

ARTICULO 19. Para la Copa Nacional podrán participar todos aquellos esgrimistas adscritos a un club y a una liga con el respectivo reconocimiento deportivo.

ARTICULO 20: Para participar en la Copa Nacional solamente podrán ser inscritos aquellos deportistas que tengan la información y documentación completa en el sistema de soporte de la federación.

ARTICULO 21. Todas las ligas tendrán plazo de inscribir a los jueces hasta el martes 5 de Abril del año en curso.

ARTÍCULO 22. Las inscripciones ORDINARIAS deben ser realizadas en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima:

<https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> el día martes 5 de Abril del año en curso a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 23. Una vez cerradas las inscripciones ordinarias, las inscripciones EXTRAORDINARIAS Y RETIROS podrán realizarse solamente en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> hasta el día miércoles 6 de Abril del año en curso antes de las 23:59 horas.

SI TIENE ALGUNA DIFICULTAD ENVÍE UN CORREO A SOPORTE
soportefedesgrima@gmail.com

ARTICULO 24. Si se ha realizado la inscripción en los tiempos estipulados, pero al día martes 6 de Abril a las 23:59 horas no se ha subido el soporte de pago, automáticamente el sistema borrará la inscripción de manera permanente.

ARTÍCULO 25. Se aceptarán inscripciones de última hora únicamente el día del directorio técnico y tendrán el costo del doble de la inscripción extraordinaria.

ARTÍCULO 26. Se podrán consultar las inscripciones ordinarias y extraordinarias en el link: <https://www.fencingtimelive.com> a partir del día jueves 9 de Abril es responsabilidad de cada deportista, entrenador, ente regional, club o liga verificar su correcta inscripción en las pruebas.

ARTÍCULO 27. Lugar del evento Cl. 63 #68 - 45, Bogotá, UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE - COLISEO CENTRAL, Entrada por calle 63, puertas de cristal

ARTÍCULO 28. Programación del Festival Nacional Abierto y la Copa Nacional en Bogotá.

SABADO 9 DE ABRIL FESTIVAL			
#	Hora	Prueba	Año de Nacimiento
	7:30	Congresillo Técnico	
1	8:00	SM SUB 9	2013 - 2014 - 2015
2	8:00	SF SUB 9	2013 - 2014 - 2015
3	8:00	EF SUB 12	2010- 2011 - 2012
4	8:00	EM SUB 12	2010- 2011 - 2012
5	8:00	FM Open 40	1981 o antes
6	8:00	SF Open 40	1981 o antes
7	10:00	EF SUB 9	2013 - 2014 - 2015
8	10:00	FM SUB 9	2013 - 2014 - 2015
9	10:00	FF SUB 9	2013 - 2014 - 2015
10	10:00	EM SUB 9	2013 - 2014 - 2015
11	10:00	SM SUB 12	2010- 2011 - 2012
12	10:00	SF SUB 12	2010- 2011 - 2012
13	10:00	EM Open 40	1981 o antes
14	10:00	FF Open 40	1981 o antes
15	12:30	FF SUB 12	2010- 2011 - 2012
16	13:30	FM SUB 12	2010- 2011 - 2012
17	13:30	FF SUB 15	2007 - 2008 - 2009
18	14:30	EF Open 40	1981 o antes
19	15:30	SF Open 40	1981 o antes
20	15:30	FM SUB 15	2007 - 2008 - 2009
21	15:30	EM SUB 15	2007 - 2008 - 2009
22	15:30	EF SUB 15	2007 - 2008 - 2009
23	15:30	SF SUB 15	2007 - 2008 - 2009
24	15:30	SM SUB 15	2007 - 2008 - 2009

Calle 45 # 66B-15 Piso 2– Bogotá

fcsgrimacol@gmail.com

Fijo + 57 3001176

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953

DOMINGO 10 DE ABRIL COPA NACIONAL			
#	Hora	Prueba	Año De Nacimiento
		Congresillo Técnico	
1	8:00	SF M9	2013 - 2014 - 2015
2	8:00	SM M9	2013 - 2014 - 2015
3	8:00	FF M13	2009 - 2010
4	8:00	FM M13	2009 - 2010
5	8:00	EF M11	2011 - 2012
6	8:00	EM M11	2011 - 2012
7	10:00	SF M11	2011 - 2012
8	10:00	SM M11	2011 - 2012
9	10:30	EF M9	2013 - 2014 - 2015
10	10:30	EM M9	2013 - 2014 - 2015
11	11:00	EF M13	2009 - 2010
12	11:00	EM M13	2009 - 2010
13	12:30	FF M9	2013 - 2014 - 2015
14	12:30	FM M9	2013 - 2014 - 2015
15	14:00	SF M13	2009 - 2010
16	14:00	SM M13	2009 - 2010
17	15:00	FF M11	2011 - 2012
18	15:00	FM M11	2011 - 2012

ARTÍCULO 28. Las pruebas se regirán por el reglamento técnico de la FIE.

ARTÍCULO 29. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el diecisiete (17) del mes de Marzo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARIANA VILA CARVAJAL
PRESIDENTE
FEDERACION COLOMBIANA DE ESGRIMA**

Calle 45 # 66B-15 Piso 2- Bogotá
fcsgrimacol@gmail.com

Fijo + 57 3001176

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953